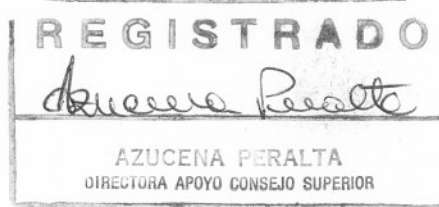




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 649/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Miriam Susana VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la asignatura Integración III, con anterioridad a su correlativa Química Orgánica y Utilitarios de Computación, aprobó con anterioridad a su correlativa Físico Química, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 649/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 649/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Integración III, eximiéndola de la correlatividad existente con Química Orgánica, Utilitarios de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación, eximiéndola de la correlatividad existente con Físico Química, a la alumna Miriam Susana VALDEZ, Legajo N° 06-18427-1, de la carrera Ingeniería Química
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 799/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento